

# Procedimiento de adaptación de los estudiantados procedentes de enseñanzas anteriores

## Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación por la Universidad de Málaga y la Universidad de Cádiz



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Universidad  
de Cádiz

Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

edUCA  
Escuela de Doctorado UCA

## **PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

### **Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

### **Artículo 2. Procedimiento de adaptación.**

Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.

El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.

La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las ¿Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

### **Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.**

La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.

Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.

Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales

de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

### Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

A continuación se incorpora la tabla de adaptación donde se indican las equivalencias a efectos de reconocimiento de las asignaturas entre ambos planes de estudios:

Asignatura superada en el Plan de estudios a extinguir (Máster en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación)	Asignatura superada en el Plan de estudios a extinguir (Máster en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación)
Metodología General	Metodología General
Comunicación institucional y para el cambio social	Comunicación para la acción social
Comunicación solidaria	Comunicación, conflicto y violencia de género
Nuevas formas publicitarias	Publicidad interactiva digital
Estrategias de comunicación, innovación y creatividad publicitaria	Estrategia y creación publicitaria
Planificación estratégica en comunicación	Dircom: dirección y gestión de la comunicación
La imagen en el sector turístico	Marca y gestión de la comunicación turística